

45. Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

ANEXO V

Plaza/s: Auxiliares Administrativos.

Número de plazas: 5.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración General.

- Subescala Administrativa.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Enseñanza Secundaria Obligatoria o similar.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

2. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

3. El gasto público local: su régimen jurídico y clasificación. Autorización del gasto: competencias, control y fiscalización.

4. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

5. La ofimática y la informática en las Administraciones Públicas. Especial referencia al tratamiento de textos, hojas de cálculo y Bases de Datos.

6. Los Servicios de Atención Ciudadana. Organización, funciones y competencias.

7. La comunicación con el ciudadano. El idioma y las nuevas tecnologías.

8. La normativa laboral básica. El contrato de trabajo.

9. La normativa básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

10. El sistema de Seguridad Social: La cotización en el Régimen General.

11. El servicio de catastro municipal. Organización y funciones.

12. La Contabilidad Municipal.

EDICTO de 29 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Aracena, de bases para la selección de plazas de laboral fijo.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el día 17 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases generales de convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aracena, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del 2009, cuyo contenido literal es el siguiente:

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto. El objeto de las presentes bases es la contratación de las plazas siguientes, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral-fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009 y cuyas características son:

Denominación	Número	Grupo	Titulación
Ayudante de Electricista	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
Técnico/a de Teatro	1	C1	Bachiller Superior o equivalente
Auxiliar de Cultura	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
Auxiliar de Oficina Turismo	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
Denominación	Número	Grupo	Titulación
Limpiadora	1	E	Certificado de Escolaridad
Barrendero/a	1	E	Certificado de Escolaridad

1.2. Régimen jurídico aplicable: Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases, por sus anexos particulares y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por

Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986.)

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobados por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.3. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de indefinido, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la titulación exigida para la plaza a que se aspira.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y las de su Anexo correspondiente, para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Aracena, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, Servicio de Atención al Ciudadano, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículo 4 del R.D. 896/1995, apartado e), y artículo 11 del R.D. 364/1995.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada tribunal de las plazas convocadas.

6.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal asumirá las funciones del/de la Presente/a, el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en la misma resolución de la publicación de los aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes, se llevará a cabo mediante concurso-oposición, conforme al artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición: El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos por prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 27 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo pimer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios de oposición y el temario se especifican en los Anexos adjuntos de las distintas plazas convocadas.

Fase del concurso: A determinar en cada uno de los Anexos de las plazas convocadas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documento y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Aracena, 29 de julio de 2009.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

ANEXO I

Plaza: Ayudante de Electricista.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica, que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

De 20 a 50 horas: 1 punto.

De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

1. Generadores eléctricos. Clasificación y características. Acoplamiento.

2. Corriente alterna. Características.

3. Alternadores. Motores. Transformadores.

4. Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.

5. Aparatos de maniobra y de protección en instalaciones eléctricas.

6. Cálculo de sección de los conductores. Caída de tensión. Circuitos monofásicos y trifásicos.

7. Mejora del factor de potencia. Capacidad de los condensadores.

8. Instalaciones básicas de alumbrado. Automático de escalera.

9. Instalaciones de señalización y emergencia.

10. Instalaciones de motores trifásicos. Mando manual y mando automático. Protecciones.

11. El Oficial de alumbrado: Deberes y responsabilidades. Partes de trabajo.

12. Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPIS.

ANEXO II

Plaza: Técnico de Teatro.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos de acto administrativo.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

1. El Municipio de Aracena. Historia y patrimonio cultural.

2. Cultura del espectáculo: historia y teoría de las artes escénicas. Historia de la escenografía. Nociones de los equipos humanos, artísticos y técnicos. Tendencias actuales del teatro.

3. Relación cultura-desarrollo local.

4. Técnicas y procesos aplicados al espectáculo. Cargas suspendidas, elementos corpóreos, desplazamientos, giras, implantación de elementos, montajes, seguridad. Condiciones técnicas de un espacio escénico.

5. Técnicas y procesos aplicados al espectáculo. Lectura e interpretación de las representaciones gráficas y desarrollo de planos.

6. Adaptación de una escenografía a nuevos espacios. Juegos escenotécnicos, montaje, desmontaje y mantenimiento de escenografías.

7. Producción teatral. Concepto. Funciones y características del teatro. Tipos de teatro occidental. Espacio teatral. Personal del teatro. Iluminación. Vestuario. Iniciativa pública y privada. Los procesos internos y fases. Formatos. Conceptos y modelos. Producción técnica.

8. Funciones y modelos operativos internos en la producción pública en sus aspectos de gestión y administración.

9. Animación sociocultural: concepto y características.

10. Organizaciones culturales: características y tipología.

11. La creación artística profesional y aficionada.

12. Organismos especializados en materia de gestión cultural en la comunidad autónoma.

13. Historia y evolución de los espacios teatrales en occidente: nacimiento del teatro. Teatro griego, romano, medieval, del renacimiento y de los siglos XVIII, XIX y XX.

14. Organismos estatales, autonómicos y locales responsables de la administración y gestión cultural.

15. Iluminación teatral, conceptos básicos: propiedades controlables de la luz, objetivos de la iluminación. Emplazamientos de los proyectos. Tipos de proyectores y sus características. Teoría del color.

16. Competencias de la administración provincial y local en materia de cultura.

17. La puesta en escena: concepto y aplicación. La escenografía. La luz. El color. Vestuario y maquillaje. La interpretación.

18. Cultura y territorio.

19. La dramaturgia: concepto y evolución. La dramaturgia del texto y de la representación.

20. El teatro aficionado en Aracena: evolución y momento actual.

21. Las aulas de teatro en la provincial de Huelva: evolución y momento actual.

22. Origen del teatro occidental: el ditirambo y las fiestas helénicas. Del ditirambo a la tragedia. Sentido religioso del teatro griego.

23. La tragedia griega: características. Temas. Principales autores y obras.

24. Teatro y arte dramático: peculiaridades del teatro. Elementos de representación teatral. Teatro occidental. Historia y evolución.

25. El teatro español en la primera mitad del siglo XX: el teatro de éxito. El teatro innovador.

26. Valle Inclán: teatro y dramaturgia: perfil humano. Obra dramática.

27. García Lorca: teatro y dramaturgia: vida, personalidad y tema central de su obra. Obra dramática. La Barraca.

28. El teatro español en la segunda mitad del siglo XX: antecedentes, el teatro humorístico. Teatro de testimonio y compromiso. La evolución del realismo social. El experimentalismo.

29. Teatro del siglo de oro español: coordenadas histórico-sociales. El auge del teatro: la comedia española. Principales autores y obras.

30. Taller de teatro: justificación pedagógica. Objetivos. Metodología. Contenidos. recursos humanos y materiales.

31. Géneros teatrales: autos. cabaré, esperpento, musical, tragedia, farsa, entremés, vodevil, etc.

32. Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO III

Plaza: Auxiliar de Cultura.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

Tema 1. La organización de eventos culturales. La programación cultural.

Tema 2. Decorados e iluminación de escenarios.

Tema 3. Presentaciones. El protocolo social y municipal.

Tema 4. La difusión cultural: estrategias y normas.

Tema 5. Promoción cultural: características y elementos.

Tema 6. Cultura y territorio.

Tema 7. La información en la sociedad contemporánea y cambios socioculturales como consecuencia de las nuevas tecnologías.

Tema 8. Animación sociocultural: concepto y características.

Tema 9. La cultura: concepto, evolución y concepción actual.

Tema 10. Entidades especializadas en gestión cultural a nivel autonómico.

Tema 11. Competencia de la administración local y provincial en materia de cultura.

Tema 12. Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

ANEXO IV

Plaza: Auxiliar de Oficina de Turismo.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. Parte de este supuesto práctico consistirá en una prueba de idiomas (inglés). La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

1. Legislación turística y su estructura.

2. Geografía política de la Sierra de Aracena.

3. Geografía física de la Sierra de Aracena.

4. Infraestructuras turísticas de la Sierra de Aracena.

5. Recursos turísticos de la Sierra de Aracena.

6. La oficina municipal de turismo. Sus funciones.

7. La promoción turística en el exterior. Ferias, congresos.

Fórmulas más habituales.

8. Importancia de las empresas de turismo activo y de animación.

9. La importancia del turismo en la sociedad del ocio.

10. El turismo de la tercera edad. Sus características.

11. El turismo juvenil.

12. Las comunicaciones en el desarrollo turístico en la Sierra de Aracena.

13. Gastronomía de la zona: su potencialidad en el desarrollo turístico.

14. Propuesta de turismo cultural.

15. Propuesta de turismo rural.

16. La calidad en los servicios públicos municipales.

17. Gestión de la información. Las nuevas tecnologías aplicadas a la información. Tramitación y resolución de reclamaciones.

18. Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

ANEXO V

Plaza: Limpiadora.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: E.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

OEP 2009.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
3. Régimen local español.

b) Materias específicas:

1. Historia de Aracena.
2. Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
3. Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
4. Edificios municipales. Dificultades del trabajo de limpiador/a en los edificios municipales.
5. Herramientas y material necesario para el desarrollo del trabajo.
6. Calidad en el Servicio y Atención al Ciudadano.
7. Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

ANEXO VI

Plaza: Barrendero/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: E.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
3. Régimen local español.

b) Materias específicas:

1. Historia de Aracena.
2. Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
3. Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
4. Herramientas y material necesario para el desarrollo del trabajo.
5. Calidad en el Servicio y Atención al Ciudadano.
6. Calles de Aracena. Dificultades del trabajo de barrendero/a en las calles y plazas de Aracena.
7. Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de funcionarios y personal laboral.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus Anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera y de personal laboral de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera y personal laboral, de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de se-